



DECRETO Nº 0367/24
San Martín de los Andes, 28 FEB 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que, el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que, en virtud de la misma el Sr. Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento Comunitario Sergio Vivanco hará uso de su licencia del día 22 de febrero al 2 de marzo del corriente año inclusive.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

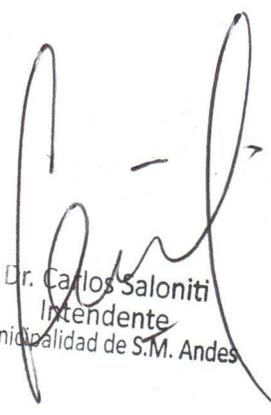
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE al Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento Comunitario, Sr. Sergio Vivanco, legajo Nº 1655, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 22 de febrero al día 2 de marzo de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 3 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br


Roberto V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes